

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**13760**

*Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas urgentes para reparar las pérdidas y los daños producidos por el ex huracán "GABRIELLE" y de la DANA de gran impacto denominada "ALICE". Núm. de identificación de la convocatoria (BDNS): 872312*

#### Primero. Justificación

Entre los días 29 de septiembre y el 15 de octubre de 2025 se produjeron una serie de episodios meteorológicos adversos que se derivaron del exhuracán "GABRIELE" y de la DANA llamada "ALICE", con lluvias y tormentas, que afectó el territorio de las Islas Baleares y, en particular, el territorio de los cinco municipios de la isla de Ibiza.

El Consejo de Gobierno autorizó el 7 de noviembre de 2025 la redacción del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, y el Consejo Insular de Ibiza, para establecer las medidas necesarias para reparar las pérdidas y los daños ocasionados por el antiguo huracán "GABRIELLE" —registrado entre los días 29 de septiembre y 3 de octubre de 2025— y por la DANA de gran impacto denominada "ALICE", que tuvo lugar entre los días 8 y 15 de octubre de 2025.

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, reunido en sesión de carácter ordinario de día 7 de noviembre de 2025, acordó aprobar el Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para establecer las medidas necesarias para reparar las pérdidas y los daños ocasionados por el antiguo huracán "GABRIELLE" —registrado entre los días 29 de septiembre y 3 de octubre de 2025— y por la DANA de gran impacto denominada "ALICE", que tuvo lugar entre los días 8 y 15 de octubre de 2025.

#### Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas a personas físicas y jurídicas para compensar los daños causados por el exhuracán "GABRIELLE" (entre los días 29 de septiembre y 3 de octubre de 2025) y la DANA de gran impacto denominada "ALICE" (entre los días 8 y 15 de octubre de 2025) —de ahora en adelante, el temporal—. Las ayudas que se regulan en estas bases tienen por objeto atender de manera urgente las pérdidas de bienes esenciales, daños en viviendas y vehículos, así como los perjuicios generados a actividades económicas y comerciales derivadas de estos fenómenos.

#### Tercero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las personas que tienen a su disposición una vivienda ubicada en la planta baja, planta jardín, raído de tierra, semisótano o vivienda unifamiliar de alguna de las zonas de los municipios de Ibiza afectadas por el temporal, el contenido del cual haya resultado gravemente dañado y/o que sean propietarias de un vehículo que se encuentre asegurado, que haya resultado siniestrado en consecuencia directa del temporal y que se encuentre encuadrado en alguna de las categorías del anexo II del Reglamento general de vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que se llamarán al apartado 3.1.b de esta base así como personas trabajadoras autónomas y pymes con daños económicos derivados del temporal.

#### Cuarto. Importe y crédito presupuestario

El crédito previsto para esta convocatoria será de cinco millones de euros (5.000.000 €) que aportará el Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con el convenio firmado, en fecha 24 de noviembre de 2025, que canalizará el Consejo Insular de Ibiza a través de las correspondientes líneas de subvenciones dirigidas a personas físicas y jurídicas afectadas por el temporal en el territorio de los cinco municipios de la isla de Ibiza.

Esta convocatoria queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Consejo Insular de Ibiza del año 2025.

El crédito destinado a la presente convocatoria, una vez dictada la resolución de concesión de las ayudas, y en caso de resultar insuficiente para llegar a todas las solicitudes que cumplan los requisitos, se podrá ampliar con otros fondos de financiación.

Así mismo, una vez concedidas y abonadas todas las ayudas de esta convocatoria, la cuantía sobrante del crédito disponible podrá ser añadida a cualquier otra convocatoria con el mismo objeto del Departamento de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos siempre que sean dirigidas a las personas físicas o jurídicas afectadas por los fenómenos meteorológicos adversos derivados del exhuracán «GABRIELLE», entre los días 29 de septiembre y 3 de octubre de 2025, y de la DANA de gran impacto denominada «ALICE», entre los días 8 y 15 de octubre de 2025.

#### **Quinto. Lugar y plazo para presentar las solicitudes**

Las solicitudes y la documentación requerida se dirigirán al servicio de Industria del Departamento de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos del Consejo Insular de Ibiza y se registrarán en la sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza, (<https://seu.conselldeivissa.es>).

El plazo para presentar la solicitud, toda la documentación y los anexos que lo acompañan será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

La solicitud, así como los requerimientos y la aportación de documentación, se tiene que hacer por medios electrónicos y, por lo tanto, hay que disponer del certificado digital del solicitante o la persona representando para hacer los trámites.

Facultativamente, y solo en el caso de las personas físicas, la pueden presentar presencialmente, de acuerdo con el que establece el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), las personas físicas, para preservar el derecho de comunicarse con la Administración pública también por medios no electrónicos, mediante el registro electrónico del Consejo Insular de Ibiza (a la sede ubicada en la avenida de España, 49) o a cualquier otro registro y lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC.

Ibiza, 2 de diciembre de 2025

**La jefa de servicio de Industria del Departamento de Promoción Económica,  
Cooperación Municipal y Recursos Humanos**  
Marta Díaz Pascual